

ADJUDICACIONES

La adjudicación es el **acto judicial** que consiste en la atribución de un mueble o inmueble a una persona a través de una licitación o partición hereditaria. .

Cuando se trata de herencias y procesos de **adjudicación** se tiene que dejar patente que el correspondiente heredero no necesitar tener en su haber ningún tipo de escritura pública ante el notario para poder adjudicarse aquellas.

La protocolización o escrituración e inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio, no constituye un requisito necesario previo a poner al adjudicatario en posesión del bien.

